



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte. n° 961-2.018 Ref. 1-19



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 SEP 2019

VISTO que el 05 de julio de 2019 ha vencido el Contrato n° 097-018, por el que se comprometen los servicios del Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI n° 12.414.566, para desempeñar funciones de Coordinador de la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Gestión y Comunicación Institucional manifiesta la necesidad de seguir contando con los servicios del Lic. BOCOS por lo que solicita se arbitren los medios para disponer la prórroga de su contratación;

3); Que ha emitido informe la Dirección General de Personal (fs. 3);

Que se cuenta con los créditos necesarios para efectuar la prórroga del contrato citado precedentemente (fs. 4);


Por ello,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 0097-018 suscrito entre esta Universidad y el Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI N° 12.414.566, para desempeñarse como Coordinador de la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional, a partir del 01 de agosto de 2019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) mensuales, quedando modificada en este sentido la Cláusula Tercera (3°) del mencionado Contrato.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto en el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 3°.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 31 de Julio de 2.019 por el Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI n° 12.414.566, con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

C.P.N.   
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

/////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

//////

-2-

ARTICULO 4°.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Haberes y Presupuesto y pase a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1487  
mgb

2019



C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.



ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

